

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2021-5823 *Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de 18 de junio de 2021 de las ayudas FEAGA de pagos directos de ayudas por superficie de la campaña 2020, concedidas al amparo de la Orden MED/24/2019, de 20 de diciembre, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2020, y se recogen las bases aplicables a las mismas.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante Resolución de 18 de junio de 2021 de la directora general de Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de ayudas FEAGA de pagos directos de ayudas por superficie de la campaña 2020 regulados en el Título II de la citada Orden, previstos en el Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Título III del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, (en el caso del pago básico, pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medioambiente, conocida como "pago verde" y el pago de jóvenes agricultores) en el Título IV, (en el caso de la ayuda asociada a los cultivos proteicos) y en el Título V (Régimen simplificado para pequeños agricultores).

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/24/2019, de 20 de diciembre, se procede a hacer público el extracto de la citada Resolución de 18 de junio de 2021 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones, el total de solicitudes que se detalla a continuación por línea de ayuda:

Pago básico: 3.453 expedientes.

Pago verde: 3.453 expedientes.

Pago para jóvenes agricultores: 260 expedientes.

Régimen simplificado para pequeños agricultores: 130 expedientes.

Ayuda asociada a los cultivos proteicos: 1.

La relación, con referencia al número de expediente de la solicitud del interesado en la aplicación del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) e importes concedidos, se encuentra a disposición de los interesados en la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la Resolución, mediante cita previa.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegatorias o de concesión parcial, como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LUNES, 28 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 123

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas solicitudes de concesión total, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de junio de 2021.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Luisa Pascual Mínguez.

[2021/5823](#)

CVE-2021-5823